

¿Planificar el Desarrollo?

por Enrique Gherzi

En los últimos días ha renacido la idea de planificar la economía con miras a obtener un rápido desarrollo. Dejando de lado la polémica en torno a lo que implica el equivoco concepto de desarrollo, debemos considerar que la planificación, sea cual fuere su naturaleza, excluye al libre mercado y al mecanismo de los precios de la organización de nuestra vida económica.

Esencialmente, existen dos tipos de planificación. La planificación total y la parcial. La planificación total es aquella en la que los organismos burocráticos asignan los recursos, determinan las prioridades, distribuyen la renta y definen los objetivos sociales de acuerdo con sus propios criterios. La planificación parcial se reduce, más bien, al comportamiento del sector público y es la que el gaullismo y, posteriormente, Giscard d'Estaing aplicaron en Francia no con mucho éxito.

En el Perú, el artículo 111 de la Constitución del Estado define, en términos bastante ambiguos, la naturaleza de la planificación que nos sería aplicable. Dice a la letra: "El Estado formula la política económica y social mediante planes de desarrollo que regulan la actividad del Sector Público y orientan en forma concertada la actividad de los demás sectores. La planificación una vez concertada es de cumplimiento obligatorio". En primera instancia parece que se estipulara sólo una planificación parcial, además de una orientación de las actividades de otros sectores. Una lectura más acuciosa nos revela, empero, que una vez concertada aquella orientación su cumplimiento es ineludible. Es decir, esta-

riamos ante un caso de planificación total de nuestra economía. El que la Constitución establezca la planificación como fórmula de asignación de recursos y formulación de la política económica no la convierte en la panacea que dé cuenta de nuestros problemas.

En realidad, tras aquel artículo constitucional y tras la creencia casi generalizada en la conveniencia de la planificación, yace un axioma prejuicioso y erróneo —por ende susceptible de convertirse en dogma—: el que el mercado y la libre empresa son mecanismos de explotación que pierden de vista los fines sociales para saciar las voracidades egoístas, y que, en consecuencia, la planificación científica —concertada o no, poco importa para el caso— es un agente de la liberación que asegura las prioridades colectivas por encima de las apetencias individuales. Es determinante en la formación de tal axioma el que se considere a la planificación como algo "científico". Así se crea la sensación de seguridad, previsión y eficiencia que difícilmente se consiguen por este mecanismo.

La planificación es incapaz de reemplazar al libre mercado y a los precios en la asignación de los recursos, en la transmisión de información a los productores y en la creación de incentivos. Es más, como demostró Ludwig von Mises en 1920, "la planificación económica elimina toda posibilidad de cálculo económico, desde el momento en que los precios dejan de ser las guías representativas de la estructura valorativa del mercado". Para planificar hay que recurrir a un modelo, generalmente, utópico de la sociedad. Hay que sentarse en una oficina a escribir ecuaciones incomprensibles, plagadas de desaciertos e imprecisiones. Hay que tantear las posibilidades, profetizar los comportamientos y alucinar sus consecuencias. No existe base alguna para poder organizar una economía mediante un plan, debido a que nadie puede prever qué va a pasar con ella y menos hacer cálculos sobre su futuro. El que la planificación se concierte "democráticamente" o "compartidamente" no hace que supere los vicios inherentes a su naturaleza.

Las prioridades que los planificadores creen hallar se encuentran en los conceptos que ellos mismos expresan en sus preguntas, no

en los hechos. En buena cuenta, los planificadores —en el supuesto del art. 111 de la Constitución: los empresarios, el Estado y los trabajadores— terminan estudiando sus propias clasificaciones lingüísticas de la realidad, sus caprichos, sus intenciones, sus egoísmos. No obstante si los planificadores hicieran bien su trabajo acabarían viéndose forzados a repudiar los principios fundamentales de la planificación y recurrir a la libertad económica.

Sin embargo, no siempre caen en la cuenta. Y es que la planificación favorece a las clases privilegiadas de una sociedad: al empresario ineficiente; al ogro filantrópico —nuestro Estado gestor— y sus burócratas; a los trabajadores sindicalizados, que han encontrado en las leyes sociales la mejor manera de impedir la competencia de aquellos que también necesitan empleo. Y no por coincidencia son, justamente, esos tres grupos los llamados a "concertar" la planificación de acuerdo con nuestra Carta Fundamental. Los peligros más extremos de este mecanismo radican en que fracasada la planificación que ha sido concertada no queda otro camino que aplicar un sistema de ordenes para organizar la economía.

No debemos caer en ilusiones fáciles. Por más que el art. 115 de la Constitución sostenga promover una economía social de mercado —unido engendro que pretende "purificar" el mercado del egoísmo individual— nuestro ordenamiento jurídico es planificador en lo económico.

No negamos que, por ejemplo, Rusia ha podido alcanzar algún nivel de industrialización mediante la ejecución de un plan —definitivamente impuesto y no concertado y quizá ahí reside su éxito—. Mas sería erróneo concluir, de esa experiencia, la validez universal de la planificación para el desarrollo. Por el contrario, han sido tantos los crímenes cometidos, las arbitrariedades, las injusticias, las invasiones a países satélites, que deberíamos descartar el ejemplo definitivamente.

Tal vez para nosotros un expediente aún no abierto sea el de alcanzar el desarrollo por el autónomo desenvolvimiento de los sectores productivos. Convertir en el motor del crecimiento económico y del progreso social eso que unos llaman albedrío y otros, más simplemente, libertad.